

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 234/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel PISANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en el examen final de la asignatura Física II a.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 234/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

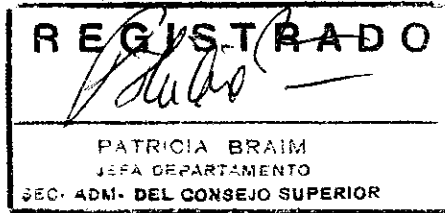
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 234/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos, de la asignatura Física II a, rendida el 26 de julio de 1983, ratificando el examen final de la misma el 3 de agosto

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

de 1991, al alumno Miguel Angel PISANO, legajo nro. 01-10864-4, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 683/91

U.T.N.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO